

HECHO ESENCIAL

AMERIS FINANCIAMIENTO PARA ACCESO A LA VIVIENDA II FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por:

AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Santiago, 11 de abril de 2025.-

Señora:
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica disminución de capital voluntaria del número de cuotas de Ameris Financiamiento para Acceso a la Vivienda II Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos a comunicar a usted en relación a Ameris Financiamiento para Acceso a la Vivienda II Fondo de Inversión (el "Fondo"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), que de acuerdo a la decisión adoptada en Sesión Extraordinaria de Directorio de la Administradora del día 10 de abril de 2025, así como lo dispuesto en el artículo 34.2 de su Reglamento Interno, se aprobó una disminución de capital voluntaria, exclusivamente para su Serie I, a fin de restituir a todos los aportantes que así lo soliciten, la devolución de capital en cuotas y la proporción que les corresponda en ella, en la forma, condiciones y plazos que se establecen a continuación:

- 1. El Reglamento Interno de este Fondo, autoriza a la Administradora aprobar una disminución de capital en forma trimestral, a los aportantes que opten expresamente a concurrir a ella, mediante la disminución del número de cuotas del Fondo, en función del monto efectivamente percibido por el Fondo durante el trimestre calendario inmediatamente anterior, por concepto de amortización de capital de los mutuos hipotecarios y de las letras de crédito correspondientes a créditos hipotecarios en que éste invierte.
- 2. Para estos efectos, los montos efectivamente percibidos por el Fondo durante el trimestre transcurrido entre los meses de **enero a marzo del** 2025, el Directorio aprobó una disminución voluntaria del número de cuotas en hasta un **0,32**% del número de cuotas suscritas y pagadas de este Fondo, equivalente a un máximo de **\$103.893.145.-**
- 3. Se hace presente que los aportantes que tendrán derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular, a la medianoche del día en que venza el plazo para ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital respectiva, lo que correspondería al 17 de abril del 2025. En caso de que los aportantes manifiesten expresamente su voluntad de concurrir con el total de



cuotas que le corresponda según su prorrata, podrá además acrecer sobre aquellas cuotas respecto de las cuales los otros aportantes, no hubieren ejercido su derecho a concurrir.

4. De esta manera, la Administradora pagará las cuotas en que se disminuye el capital del Fondo, a aquellos que voluntariamente se hayan acogido a ésta, **a partir del miércoles 7 de mayo de 2025**, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente bancaria de cada aportante que se encuentre inscritos en el registro respectivo a la medianoche del 5º día hábil anterior a la fecha de pago.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Ignacio Montané Yunge Gerente General

pp.: AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores